



GIAM-V-00185

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

CONSTANCIA ACLARATORIA

El suscrito gestor del Grupo de Información y Atención al Minero hace constar que el día 12 de Agosto del 2021, se expidió la constancia de ejecutoria CE-VCT-GIAM-01596, en la cual se consagro lo siguiente:

“El suscrito gestor del Grupo de Información y Atención al Minero hace constar que la Resolución 210-92 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2020 por medio de la cual SE RECHAZA Y ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN No. SGI-10521, proferida dentro del expediente No. SGI-10521, fue notificada a la sociedad CATARATA S.A.S. identificada con el Nit. 901096412 mediante edicto No. ED-VCT-GIAM-00045 fijado el día quince (15) de julio y desfijado el día veintidós (22) de julio de 2021, quedando la mencionada resolución ejecutoriada y en firme el día 23 de julio de 2021, como quiera que contra dicho acto administrativo no se presentó recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.”

No obstante, una vez revisado el expediente, se constató que se cometió un error de digitación al indicar la fecha de firmeza del acto administrativo en mención corresponde al veintitrés (23) de julio de 2021, motivo por el cual se **ACLARA** que la fecha de firmeza de la resolución No. 210-92 corresponde al seis (06) de agosto de 2021.

Dada en Bogotá D C, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2021.

JOSE ALEJANDRO HOFMANN DEL VALLE

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Elvia Laiton



CE-VCT-GIAM-01596

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito gestor del Grupo de Información y Atención al Minero hace constar que la Resolución **210-92 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2020** por medio de la cual **SE RECHAZA Y ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN No. SGI-10521**, proferida dentro del expediente No. **SGI-10521**, fue notificada a la sociedad **CATARATA S.A.S.** identificada con el Nit. **901096412** mediante edicto No. **ED-VCT-GIAM-00045** fijado el día quince (15) de julio y desfijado el día veintidós (22) de julio de 2021, quedando la mencionada resolución ejecutoriada y en firme el día **23 de julio de 2021**, , como quiera que contra dicho acto administrativo no se presentó recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

Dada en Bogotá D C, a los doce (12) días del mes de agosto de 2021.

JOSE ALEJANDRO HOFMANN DEL VALLE
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Elvia Laiton



GIAM-V-00186

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

CONSTANCIA ACLARATORIA

El suscrito gestor del Grupo de Información y Atención al Minero hace constar que el día 12 de Agosto del 2021, se expidió la constancia de ejecutoria CE-VCT-GIAM-01589, en la cual se consagro lo siguiente:

“El suscrito gestor del Grupo de Información y Atención al Minero hace constar que la Resolución 210-80 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2020 por medio de la cual SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN No. QK3- 08011, proferida dentro del expediente No. QK3- 08011, fue notificada a COLEXMIN S.A.S, identificada con el Nit. 900878972, mediante edicto No. ED-VCT-GIAM-00037 fijado el día quince (15) de julio y desfijado el día veintidós (22) de julio de 2021, quedando la mencionada resolución ejecutoriada y en firme el día 23 de julio de 2021, como quiera que contra dicho acto administrativo no se presentó recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.”

No obstante, una vez revisado el expediente, se constató que se cometió un error de digitación al indicar la fecha de firmeza del acto administrativo en mención corresponde al veintitrés (23) de julio de 2021, motivo por el cual se **ACLARA** que la fecha de firmeza de la resolución No. 210-80 corresponde al seis (06) de agosto de 2021.

Dada en Bogotá D C, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2021.

JOSE ALEJANDRO HOFMANN DEL VALLE

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Elvia Laiton



CE-VCT-GIAM-01589

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito gestor del Grupo de Información y Atención al Minero hace constar que la Resolución **210-80 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2020** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN No. QK3- 08011**, proferida dentro del expediente No. **QK3- 08011**, fue notificada a **COLEXMIN S.A.S**, identificada con el Nit. **900878972**, mediante edicto No. **ED-VCT-GIAM-00037** fijado el día quince (15) de julio y desfijado el día veintidós (22) de julio de 2021, quedando la mencionada resolución ejecutoriada y en firme el día **23 de julio de 2021**, como quiera que contra dicho acto administrativo no se presentó recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

Dada en Bogotá D C, a los doce (12) días del mes de agosto de 2021

JOSE ALEJANDRO HOFMANN DEL VALLE
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Elvia Laiton

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

CONSTANCIA ACLARATORIA

El suscrito gestor del Grupo de Información y Atención al Minero hace constar que el día 12 de Agosto del 2021, se expidió la constancia de ejecutoria CE-VCT-GIAM-01594, en la cual se consagro lo siguiente:

“El suscrito gestor del Grupo de Información y Atención al Minero hace constar que la Resolución 210-86 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2020 por medio de la cual SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN No. QL2-14421, proferida dentro del expediente No. QL2-14421, fue notificada a la señora NANCY SMITH VILLAMIZAR ROA, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 37751004, mediante edicto No. ED-VCT-GIAM-00040 fijado el día quince (15) de julio y desfijado el día veintidós (22) de julio de 2021, quedando la mencionada resolución ejecutoriada y en firme el día 23 de julio de 2021, como quiera que contra dicho acto administrativo no se presentó recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.”

No obstante, una vez revisado el expediente, se constató que se cometió un error de digitación al indicar la fecha de firmeza del acto administrativo en mención corresponde al veintitrés (23) de julio de 2021, motivo por el cual se **ACLARA** que la fecha de firmeza de la resolución No. 210-86 corresponde al seis (06) de agosto de 2021.

Dada en Bogotá D C, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2021.



JOSE ALEJANDRO HOFMANN DEL VALLE

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Elvia Laiton



CE-VCT-GIAM-01594

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito gestor del Grupo de Información y Atención al Minero hace constar que la Resolución **210-86 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2020** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN No. QL2-14421**, proferida dentro del expediente No. **QL2-14421**, fue notificada a la señora **NANCY SMITH VILLAMIZAR ROA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **37751004**, mediante edicto No. **ED-VCT-GIAM-00040** fijado el día quince (15) de julio y desfijado el día veintidós (22) de julio de 2021, quedando la mencionada resolución ejecutoriada y en firme el día **23 de julio de 2021**, como quiera que contra dicho acto administrativo no se presentó recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

Dada en Bogotá D C, a los días Doce (12) del mes de agosto de 2021

JOSE ALEJANDRO HOFMANN DEL VALLE
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Elvia Laiton

MIS7-P-004-F-004 / V2



GIAM-V-00188

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

CONSTANCIA ACLARATORIA

El suscrito gestor del Grupo de Información y Atención al Minero hace constar que el día 12 de Agosto del 2021, se expidió la constancia de ejecutoria CE-VCT-GIAM-01597, en la cual se consagro lo siguiente:

“El suscrito gestor del Grupo de Información y Atención al Minero hace constar que la Resolución 210-206 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2020 por medio de la cual SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN No. PGG-08331, proferida dentro del expediente No. PGG-08331, fue notificada a SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S., identificada con el Nit. 9000632628, mediante edicto No. ED-VCT-GIAM-00048 fijado el día quince (15) de julio y desfijado el día veintidós (22) de julio de 2021, quedando la mencionada resolución ejecutoriada y en firme el día 23 de julio de 2021, como quiera que contra dicho acto administrativo no se presentó recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.”

No obstante, una vez revisado el expediente, se constató que se cometió un error de digitación al indicar la fecha de firmeza del acto administrativo en mención corresponde al veintitrés (23) de julio de 2021, motivo por el cual se **ACLARA** que la fecha de firmeza de la resolución No. 210-206 corresponde al seis (06) de agosto de 2021.

Dada en Bogotá D C, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2021.

JOSE ALEJANDRO HOFMANN DEL VALLE

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Elvia Laiton



CE-VCT-GIAM-01597

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito gestor del Grupo de Información y Atención al Minero hace constar que la Resolución **210-206 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2020** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN No. PGG-08331**, proferida dentro del expediente No. **PGG-08331**, fue notificada a **SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S.**, identificada con el Nit. **9000632628**, mediante edicto No. **ED-VCT-GIAM-00048** fijado el día quince (15) de julio y desfijado el día veintidós (22) de julio de 2021, quedando la mencionada resolución ejecutoriada y en firme el día **23 de julio de 2021**, como quiera que contra dicho acto administrativo no se presentó recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

Dada en Bogotá D C, a los Doce (12) días del mes de agosto de 2021.

JOSE ALEJANDRO HOFMANN DEL VALLE
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO



GIAM-V-00189

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

CONSTANCIA ACLARATORIA

El suscrito gestor del Grupo de Información y Atención al Minero hace constar que el día 12 de Agosto del 2021, se expidió la constancia de ejecutoria CE-VCT-GIAM-01599, en la cual se consagro lo siguiente:

“El suscrito gestor del Grupo de Información y Atención al Minero hace constar que la Resolución 210-63 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2020 por medio de la cual SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN No. PB4-08501, proferida dentro del expediente No. PB4-08501, fue notificada a la señora MARIA DOLLY PRADA MARQUEZ identificada con Cedula de Ciudadanía No. 63271233, mediante edicto No. ED-VCT-GIAM-00035 fijado el día quince (15) de julio y desfijado el día veintidós (22) de julio de 2021, quedando la mencionada resolución ejecutoriada y en firme el día 23 de julio de 2021, como quiera que contra dicho acto administrativo no se presentó recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.”

No obstante, una vez revisado el expediente, se constató que se cometió un error de digitación al indicar la fecha de firmeza del acto administrativo en mención corresponde al veintitrés (23) de julio de 2021, motivo por el cual se **ACLARA** que la fecha de firmeza de la resolución No. 210-63 corresponde al seis (06) de agosto de 2021.

Dada en Bogotá D C, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2021.

JOSE ALEJANDRO HOFMANN DEL VALLE

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Elvia Laiton



CE-VCT-GIAM-01599

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito gestor del Grupo de Información y Atención al Minero hace constar que la Resolución **210-63 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2020** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN No. PB4-08501**, proferida dentro del expediente No. **PB4-08501**, fue notificada a la señora **MARIA DOLLY PRADA MARQUEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **63271233**, mediante edicto No. **ED-VCT-GIAM-00035** fijado el día quince (15) de julio y desfijado el día veintidós (22) de julio de 2021, quedando la mencionada resolución ejecutoriada y en firme el día **23 de julio de 2021**, como quiera que contra dicho acto administrativo no se presentó recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

Dada en Bogotá D C, a los Doce (12) días del mes de agosto de 2021.

JOSE ALEJANDRO HOFMANN DEL VALLE
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

CONSTANCIA ACLARATORIA

El suscrito gestor del Grupo de Información y Atención al Minero hace constar que el día 12 de Agosto del 2021, se expidió la constancia de ejecutoria CE-VCT-GIAM-01603, en la cual se consagro lo siguiente:

“El suscrito gestor del Grupo de Información y Atención al Minero hace constar que la Resolución 200-102 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2020 por medio de la cual SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN No. OG2-082212, proferida dentro del expediente No. OG2-082212, fue notificado el señor EDGAR SAMUEL TORRES ARAMBULA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13502269, mediante edicto No. ED-VCTGIAM-00032 fijado el día quince (15) de julio y desfijado el día veintidós (22) de julio de 2021, quedando la mencionada resolución ejecutoriada y en firme el día 23 de julio de 2021, como quiera que contra dicho acto administrativo no se presentó recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.”

No obstante, una vez revisado el expediente, se constató que se cometió un error de digitación al indicar la fecha de firma del acto administrativo en mención corresponde al veintitrés (23) de julio de 2021, motivo por el cual se **ACLARA** que la fecha de firma de la resolución No. 210-102 corresponde al seis (06) de agosto de 2021.

Dada en Bogotá D C, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2021.



JOSE ALEJANDRO HOFMANN DEL VALLE

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO



CE-VCT-GIAM-01603

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito gestor del Grupo de Información y Atención al Minero hace constar que la Resolución **200-102 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2020** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN No. OG2-082212**, proferida dentro del expediente No. **OG2-082212**, fue notificado el señor **EDGAR SAMUEL TORRES ARAMBULA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **13502269**, mediante edicto No. **ED-VCT-GIAM-00032** fijado el día quince (15) de julio y desfijado el día veintidós (22) de julio de 2021, quedando la mencionada resolución ejecutoriada y en firme el día **23 de julio de 2021**, como quiera que contra dicho acto administrativo no se presentó recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

Dada en Bogotá D C, a los Doce (12) días del mes de agosto de 2021.

JOSE ALEJANDRO HOFMANN DEL VALLE
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO



GIAM-V-00191

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

CONSTANCIA ACLARATORIA

El suscrito gestor del Grupo de Información y Atención al Minero hace constar que el día 12 de Agosto del 2021, se expidió la constancia de ejecutoria CE-VCT-GIAM-01604, en la cual se consagro lo siguiente:

“El suscrito gestor del Grupo de Información y Atención al Minero hace constar que la Resolución 210-236 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2020 por medio de la cual SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN No. PE2-10531, proferida dentro del expediente No. PE2-10531, fue notificada a TRANCORA SAS, identificada con el Nit. 900073066, mediante edicto No. ED-VCT-GIAM-00034 fijado el día quince (15) de julio y desfijado el día veintidós (22) de julio de 2021, quedando la mencionada resolución ejecutoriada y en firme el día 23 de julio de 2021, como quiera que contra dicho acto administrativo no se presentó recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.”

No obstante, una vez revisado el expediente, se constató que se cometió un error de digitación al indicar la fecha de firmeza del acto administrativo en mención corresponde al veintitrés (23) de julio de 2021, motivo por el cual se **ACLARA** que la fecha de firmeza de la resolución No. 210-236 corresponde al seis (06) de agosto de 2021.

Dada en Bogotá D C, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2021.

JOSE ALEJANDRO HOFMANN DEL VALLE

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Elvia Laiton



CE-VCT-GIAM-01604

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito gestor del Grupo de Información y Atención al Minero hace constar que la Resolución **210-236 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2020** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN No. PE2-10531**, proferida dentro del expediente No. **PE2-10531**, fue notificada a **TRANCORA SAS**, identificada con el Nit. **900073066**, mediante edicto No. **ED-VCT-GIAM-00034** fijado el día quince (15) de julio y desfijado el día veintidós (22) de julio de 2021, quedando la mencionada resolución ejecutoriada y en firme el día **23 de julio de 2021**, como quiera que contra dicho acto administrativo no se presentó recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

Dada en Bogotá D C, a los Doce (12) días del mes de agosto de 2021.

JOSE ALEJANDRO HOFMANN DEL VALLE
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO



GIAM-V-00192

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

CONSTANCIA ACLARATORIA

El suscrito gestor del Grupo de Información y Atención al Minero hace constar que el día 12 de Agosto del 2021, se expidió la constancia de ejecutoria CE-VCT-GIAM-01605, en la cual se consagro lo siguiente:

“El suscrito gestor del Grupo de Información y Atención al Minero hace constar que la Resolución 200-91 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2020 por medio de la cual SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN No. LL2-08041, proferida dentro del expediente No. LL2-08041, fue notificado el señor CAMILO MORENO MARTINEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6750398, mediante edicto No. ED-VCT-GIAM-00033 fijado el día quince (15) de julio y desfijado el día veintidós (22) de julio de 2021, quedando la mencionada resolución ejecutoriada y en firme el día 23 de julio de 2021, como quiera que contra dicho acto administrativo no se presentó recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.”

No obstante, una vez revisado el expediente, se constató que se cometió un error de digitación al indicar la fecha de firma del acto administrativo en mención corresponde al veintitrés (23) de julio de 2021, motivo por el cual se **ACLARA** que la fecha de firma de la resolución No. 200-91 corresponde al seis (06) de agosto de 2021.

Dada en Bogotá D C, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2021.

JOSE ALEJANDRO HOFMANN DEL VALLE

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Elvia Laiton



CE-VCT-GIAM-01605

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito gestor del Grupo de Información y Atención al Minero hace constar que la Resolución **200-91 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2020** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN No. LL2-08041**, proferida dentro del expediente No. **LL2-08041**, fue notificado el señor **CAMILO MORENO MARTINEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **6750398**, mediante edicto No. **ED-VCT-GIAM-00033** fijado el día quince (15) de julio y desfijado el día veintidós (22) de julio de 2021, quedando la mencionada resolución ejecutoriada y en firme el día **23 de julio de 2021**, como quiera que contra dicho acto administrativo no se presentó recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

Dada en Bogotá D C, a los Doce (12) días del mes de agosto de 2021.

JOSE ALEJANDRO HOFMANN DEL VALLE
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO



GIAM-V- 00193

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

CONSTANCIA ACLARATORIA

El suscrito gestor del Grupo de Información y Atención al Minero hace constar que el día 24 de agosto del 2021, se expidió la constancia de ejecutoria CE-VCT-GIAM-01833, en la cual se consagro lo siguiente:

“El suscrito gestor del Grupo de Información y Atención al Minero hace constar que la Resolución 210-3507 DE 11 DE JUNIO DE 2021 por medio de la cual SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. 501897, proferida dentro del expediente No. 501897, se notificó mediante conducta concluyente el día 19 de junio de 2021 de conformidad con oficio allegado por parte de la sociedad CONSULTORIA GEOLOGICA Y MINERA HJ S.A.S. identificada con NIT No. 9010166015, en la fecha señalada, quedando ejecutoriadas y en firme la mencionada resolución el día 20 de junio de 2021, como quiera que el señor HERNAN JARABA CHAJIN identificado con cedula No. 91.429.765 en calidad de representante legal de la sociedad CONSULTORIA GEOLOGICA Y MINERA HJ S.A.S. a través del oficio mencionado en líneas anteriores, renunció a términos de ejecutoria, por lo cual queda agotada la vía gubernativa.”

No obstante, una vez revisado el expediente, se constató que se cometió un error de digitación al indicar la fecha de firmeza del acto administrativo en mención, Corresponde al veinte (20) de junio de 2021, motivo por el cual se **ACLARA** que la fecha de la firmeza de la resolución 210-3507 de 11 de junio de 2021 corresponde a veintiuno (21) de junio de 2021.

Dada en Bogotá D C, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2021.

JOSE ALEJANDRO HOFMANN DEL VALLE

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Elvia Laiton



CE-VCT-GIAM-01833

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito gestor del Grupo de Información y Atención al Minero hace constar que la Resolución **210-3507 DE 11 DE JUNIO DE 2021** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. 501897**, proferida dentro del expediente No. **501897**, se notificó mediante conducta concluyente el día 19 de junio de 2021 de conformidad con oficio allegado por parte de la sociedad **CONSULTORIA GEOLOGICA Y MINERA HJ S.A.S.** identificada con NIT No. **9010166015**, en la fecha señalada, quedando ejecutoriadas y en firme la mencionada resolución el día **20 de junio de 2021**, como quiera que el señor **HERNAN JARABA CHAJIN** identificado con cedula No. **91.429.765** en calidad de representante legal de la sociedad **CONSULTORIA GEOLOGICA Y MINERA HJ S.A.S.** a través del oficio mencionado en líneas anteriores, renunció a términos de ejecutoria, por lo cual queda agotada la vía gubernativa.

Dada en Bogotá D C, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2021.

JOSE ALEJANDRO HOFMANN DEL VALLE
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Elvia Laiton